

CNE-JD-CA-084-2023

15 de junio de 2023

Señor
Sigifredo Pérez Fernández
Director
Dirección Ejecutiva
CNE

Señor
Eduardo Mora Castro
Jefe
Unidad de Asesoría Legal
CNE

Señor
Carlos Picado Rojas
Jefe
Unidad de Desarrollo Estratégico
CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 084-06-2023**, de la **Sesión Ordinaria N° 09-06-2023** del **15 de junio del 2023**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que en el Alcance N° 44, Gaceta N° 48, de fecha 15 de marzo de 2023, se publicó el Decreto Ejecutivo N° 43949-MP, que declaró Estado de Emergencia Nacional la situación existente en el distrito Cutris, poblados Crucitas, El Roble, Chamorro y Chorreras y distrito Pocosol poblados Llano Verde y El Jocote, ambos distritos del Cantón de San Carlos, por los efectos generados por la contaminación de las fuentes de agua potable con mercurio.

Segundo: Que el artículo N° 38 de la Ley N° 8488 “*Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo*”, brinda a las instituciones dos meses para elaborar el informe oficial de los daños, por lo que una vez vencido ese plazo se procede a la redacción del Plan General de la Emergencia, con el detalle total de los daños y las propuestas de inversión que deben ser objeto de atención.

CNE-JD-CA-084-2023

15 de junio de 2023

Tercero: Que mediante oficios N° CNE-DESNGR-OF-211-2023 y CNE-DESNGR-OF-218-2023, de fecha 02 y 14 de junio de 2023, respectivamente, suscritos por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE, se remite el Plan General de la Emergencia por Contaminación de Agua con Mercurio, Decreto de Emergencia N°43949-MP.

Por Tanto;

ACUERDO N° 084-06-2023

1. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias da por aprobado el Plan General de Emergencia del Decreto Ejecutivo N° 43949-MP, Estado de Emergencia Nacional la situación existente en el distrito Cutris, poblados Crucitas, El Roble, Chamorro y Chorreras y distrito Pocosol poblados Llano Verde y El Jocote, ambos distritos del Cantón de San Carlos, por los efectos generados por la contaminación de las fuentes de agua potable con mercurio.
2. La Junta Directiva establece un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación del Plan General de la Emergencia, para que las instituciones públicas puedan solicitar la inclusión de proyectos adicionales en el Plan, los cuales deberán ser valorados por la Administración de previo a su presentación ante la Junta Directiva. Deberá en todos los casos valorarse el nexo causal para poder tramitar la inclusión extemporánea.
3. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que proceda con la publicación del presente acuerdo y un vínculo público en la página web de la CNE para el acceso al contenido del Plan General de la Emergencia.

ACUERDO UNÁNIME FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo